



## **ACG126/4: Oferta de empleo público de 2017 correspondiente a la tasa de reposición adicional para estabilización de empleo temporal**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017



## **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017 CORRESPONDIENTE A LA TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

*(Aprobada en Comisión Académica de 21 de noviembre de 2017)*

**(Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017)**

De acuerdo con el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Universidad de Granada, además de la tasa resultante del artículo 19.Uno.2.J, puede disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. El número total de Profesores Contratados Doctores interinos que en la Universidad de Granada cumplen estos requisitos asciende a 53, correspondiendo el 90 por ciento a 47 plazas.

En consecuencia, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, se presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017 CORRESPONDIENTE A LA TASA DE REPOSICIÓN ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Granada en el año 2017, y las disponibilidades presupuestarias, la Oferta de Empleo Público de 2017 correspondiente a la tasa de reposición adicional para estabilización de empleo temporal se concreta en:

- a) 47 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la estabilización de Profesores Contratados Doctores interinos, de acuerdo con el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.